

FECHA: 29/07/2013
EXPEDIENTE N°: 878/2009
ID TÍTULO: 2501254

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Historia del Arte y Patrimonio Histórico-Artístico por la Universidad de Extremadura
Menciones	Mención en Gestión del Patrimonio, Mención en Análisis y Gestión Urbanos, Mención en Imagen, Símbolo y Creación
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Universidad/es participante/s	Universidad de Extremadura
Centro/s	• Facultad de Filosofía y Letras
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación NO FAVORABLE, considerando que:

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

Adaptación de la memoria verificada a la Aplicación de Oficialización de Títulos Universitarios, con las actualizaciones o modificaciones de forma indicadas en el documento anexo en el apartado 2 de la aplicación.

ASPECTOS A SUBSANAR

CRITERIO 1. DESCRIPCION DEL TITULO

La propuesta de incorporación de menciones resulta inadecuada, porque cada una de las menciones carecería de entidad suficiente, es decir, no tendría el peso en créditos específicos para su consideración como mención. Del análisis realizado se concluye que las propuestas de menos de 30 ECTS tendrían que aumentar el número de créditos para alcanzar la amplitud de contenidos que permitiera considerarlas como intensificación curricular. Se recuerda que dichas menciones aparecerán en el título de los futuros egresados, sirviendo de orientación para los empleadores; por ello, siguiendo las directrices del RD 861/2010, deben tener un número adecuado de créditos y no ser objeto de confusión.

Dado que el título se imparte en castellano, tal y como se indica en el punto 1.1., se recuerda

que deben ser suprimidas en la memoria todas las referencias relativas a otros idiomas en las materias básicas y obligatorias.

CRITERIO 5. PLANIFICACION DE LAS ENSEÑANZAS

Si se propone que los itinerarios formativos se conviertan en “menciones” que figuren en el título, se debe velar por que exista el suficiente equilibrio entre las distintas menciones, que su carga docente sea homogénea y que las materias que configuran cada una de ellas resulten adecuadas al perfil de la mención.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 3. COMPETENCIAS

Resulta problemática la redacción propuesta para la CT21, donde a la referencia al inglés se añaden el francés, alemán o portugués, precisando que dicha competencia se adquiriría a partir de la lectura de bibliografía, lo que parece un tanto dudoso, por lo que se recomienda revisar dicha competencia.

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISION DE ESTUDIANTES

Se recuerda que el reconocimiento de más de 30 / 36 créditos por materias cursadas en títulos de enseñanza superior no universitaria no entrará en vigor hasta que estén firmados los correspondientes convenios con las Administraciones educativas correspondientes

La normativa sobre reconocimiento de créditos, recientemente aprobada por la Universidad, establece que “El plazo máximo para dictar y notificar la resolución que corresponda sobre las solicitudes de reconocimiento presentadas será de tres meses.” Se recomienda a la Universidad que abrevie sustancialmente dicho plazo de tres meses, puesto que normalmente los estudiantes necesitan con urgencia conocer el resultado de sus solicitudes de reconocimiento.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 29/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken